ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACION PARA LA CULTURA Y EL DEPORTE
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES ARTÍSTICAS Y COLECTIVOS DEPORTIVOS A FUNCIONARIOS Y GRUPOS DE EDUCACIÓN A LOS EVENTOS INSTITUCIONALES MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES PROGRAMADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA.
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($42.940.000)
MODALIDAD DE SELECCIÒN	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
FECHA ELABORACIÓN	NOVIEMBRE DE 2026

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

De conformidad De conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a elaborar los estudios y documentos previos que soporten la necesidad de contratar bienes o servicios, dejando constancia de su conveniencia y oportunidad, así como de su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. En este sentido, el Municipio de Guadalupe adelanta el presente estudio previo para el proceso de contratación del servicio de transporte requerido.

La Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte, en cumplimento de las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene entre sus fines esenciales y competencias legales promover el desarrollo integral de la comunidad a través del fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y las expresiones artísticas y culturales. En cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales, se requiere garantizar la participación de los deportistas, instructores, artistas, gestores culturales y delegaciones oficiales en los diferentes eventos, encuentros, competencias, festivales e intercambios de carácter local o regional. Teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con un parque automotor propio, suficiente ni idóneo para suplir estos desplazamientos de manera segura y oportuna, se hace

técnicamente necesario y administrativamente justificado contratar los servicios de una empresa especializada en transporte terrestre automotor especial de pasajeros. Con esto se busca mitigar riesgos logísticos, asegurar la integridad de los beneficiarios y optimizar los recursos públicos mediante un proceso que garantice la idoneidad y el cumplimiento de la normatividad vigente del Ministerio de Transporte. De conformidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de la Entidad, se prioriza el acceso equitativo a las prácticas deportivas, recreativas y a la agenda cultural del territorio. El cumplimiento de estas metas del sector social depende directamente de la movilización de delegaciones comunitarias, jóvenes, niños y demás actores hacia los escenarios de competencia y exhibición.

Por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato cuyo objeto sea “Prestar los servicios de transporte de pasajeros con el fin de garantizar la participación comunitaria, el desplazamiento de delegaciones artísticas y colectivos deportivos a funcionarios y grupos de educación a los eventos institucionales municipales e intermunicipales programados para el cumplimiento de las metas de los sectores de educación, deporte, recreación y cultura del municipio de Guadalupe Antioquia.”. Dado que es indispensable para garantizar la continuidad y materialización de los programas misionales de deporte, recreación y cultura de la Entidad. Las escuelas de formación, los colectivos artísticos y los deportistas de rendimiento tienen agendas de competencia y exhibición estrictas que no pueden detenerse.

Sin un mecanismo contractual vigente que provea transporte de manera inmediata y segura, la Entidad se vería en la imposibilidad de cumplir con sus compromisos institucionales, provocando la inasistencia de sus representantes a eventos clave, la pérdida de incentivos, el desestimulo de los talentos locales y la afectación directa al derecho de la comunidad al esparcimiento, la cultura y el deporte por falta de conectividad y movilidad.

La presente contratación contribuye al cumplimiento de la Línea estratégica 4 - Guadalupe Con calidad de vida” contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Construyamos Juntos por Guadalupe", fortaleciendo las acciones dirigidas a Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.

El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “*Construyamos Juntos por Guadalupe”*

PLAN DE DESARROLLO		
Línea estratégica:	**4**	4. Línea estratégica 4 - Guadalupe Con calidad de vida
Sector	**4.1 / 4.3 / 4.4**	4.1. Catalizador: Educación 4.3. Catalizador: Deporte y recreación 4.4. Catalizador: Cultura
Programa estratégico:	**4.1.1 /4.3.1 / 4.4.1**	4.1.1. Programa: Educación de calidad para reducir la desigualdad 4.3.1. Programa: Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz. 4.4.1. Programa: La cultura como constructora de territorio y paz.

BANCO DE PROYECTOS			
No. BPIN	2024053150005		
No. BPIN	202500000016106		
No. BPIN	2024053150011		
Descripción BPIN	Apoyo Integral al Deporte y la Recreación en el Municipio de Guadalupe Antioquia		
Descripción BPIN	Implementación de Proyectos para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, cobertura, Bienestar Docente y Funcionamiento de la Secretaría de Educación en el Guadalupe, Antioquia		
Descripción BPIN	Desarrollo y promoción Cultural en el Municipio de Guadalupe, Antioquia		
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
Códigos del catálogo.	4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte4301037 DEPORTE Y RECREACION 2201017 - Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales3301053		
Código PAA.	UNSPSC 78111803 Producto : Servicios de buses contratados		
PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de gasto		Funcionamiento	
	X	Inversión	
			Valor
Fuente de financiación		Sistema General de Regalías - SGR	N/A
		Sistema General de Participaciones - SGP	$524.190,06
		Recursos Propios (Estampilla Adulto Mayor)	N/A
		Recursos del Crédito	N/A
		Recursos en especie	N/A
		Tasa Prodeporte	$20.894.313,34
		Otros recursos: ¿Cuál?: 1.3.1.1.10 - RETIROS FONPET - 120604 - LEY\|549\|28-12-1999\|RETIROS DEL FONPET - Educación	$21.521.496,60
		Total	$ 42.940.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO PRINCIPAL



"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES ARTÍSTICAS, COLECTIVOS DEPORTIVOS A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA Y EL DEPORTE Y GRUPOS DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR A LOS EVENTOS INSTITUCIONALES MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES PROGRAMADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA."

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	03	Servicios de buses contratados

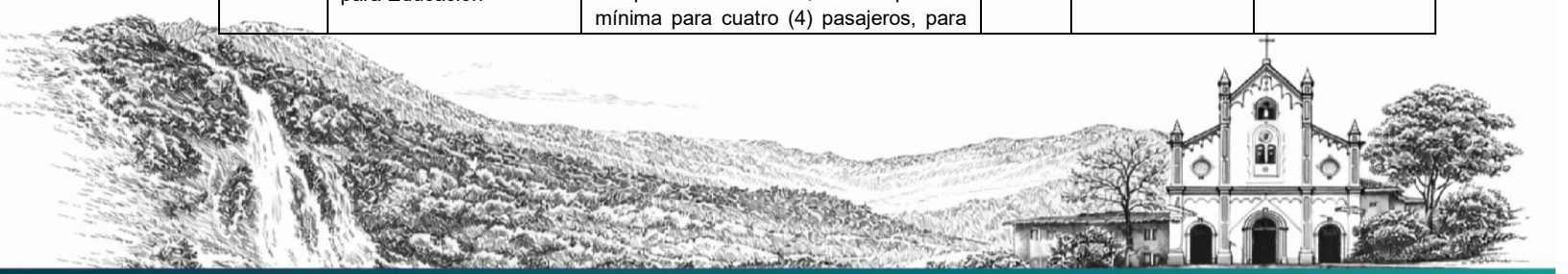
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Parágrafo 1: El contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, deberá prestar los siguientes servicios de transporte según las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN PRECIOS UNITARIOS TRASPORTE SECTOR CULTURA					
N°	Item	Descripción	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de transporte en vehículo tipo bus, con capacidad mínima para treinta (30) pasajeros, para garantizar el desplazamiento del personal de la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte intermunicipal en cumplimiento de las actividades contempladas en la programación cultural del municipio de Guadalupe	Prestación del servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de integrantes de grupos de proyección artística y cultural para el desarrollo de eventos y representación cultural externa municipio de Don Matías aproximadamente 102 kilómetros (viaje ida y regreso)	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Prestación del servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de integrantes de grupos de proyección artística y cultural para el desarrollo de eventos y representación cultural externa municipio de Valdivia aproximadamente 90.5 kilómetros (viaje ida y regreso)	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Prestación del servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de integrantes de grupos de proyección artística y cultural para el desarrollo de eventos y representación cultural externa	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000



		municipio de Cisneros aproximadamente 72.3 kilómetros (viaje ida y regreso)			
		Prestación del servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de integrantes de grupos de proyección artística y cultural para el desarrollo de eventos y representación cultural externa municipio de Briceño aproximadamente 107 kilómetros (viaje ida y regreso)	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
		Prestación del servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de integrantes de grupos de proyección artística y cultural para el desarrollo de eventos y representación cultural área rural del municipio (viaje ida y regreso)	3	$ 800.000	$ 2.400.000
Sub total 1				**$ 11.300.000**	
DESCRIPCIÓN PRECIOS UNITARIOS TRASPORTE SECTOR DEPORTE					
N°	**Item**	**Descripción**	**Cant**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2	Servicio de transporte en vehículo tipo bus, con capacidad mínima para treinta (30) pasajeros, para garantizar el desplazamiento del personal de la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte intermunicipal en cumplimiento de las actividades contempladas en la programación cultural del municipio de Guadalupe	Prestación del servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de integrantes de grupos deportivos regulares y de estudiantes deportistas al corregimiento el Salto aproximadamente 12 kilómetros (viaje ida y regreso)	40	$ 190.000	$ 7.600.000
		Prestación del servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de integrantes de grupos deportivos regulares y de estudiantes deportistas al municipio de Yarumal aproximadamente 56 kilómetros (viaje ida y regreso)	3	$ 1.900.000	$ 5.700.000
		Prestación del servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de integrantes de grupos deportivos regulares y de estudiantes deportistas al municipio de Barbosa aproximadamente 77.6 kilómetros (viaje ida y regreso)	3	$ 1.900.000	$ 5.700.000
Sub total 2				**$ 19.000.000**	
DESCRIPCIÓN PRECIOS UNITARIOS TRASPORTE SECTOR DEPORTE					
N°	**Item**	**Descripción**	**Cant**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
3	Servicio de trasporte para Educación	Servicio de transporte en vehículo tipo campero o camioneta, con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros, para	4	$ 400.000	$ 1.600.000



		garantizar el desplazamiento del personal de la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte a las diferentes veredas del municipio de Guadalupe, e intermunicipal en cumplimiento de las actividades contempladas en la programación educativa del municipio de Guadalupe aproximadamente 12 kilómetros (viaje ida y regreso)			
		Prestación del servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de integrantes de grupos de estudiantes para desarrollo de actividades extracurriculares al municipio de Medellín aproximadamente 125 kilómetros (viaje ida y regreso)	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
		Prestación del servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de integrantes de grupos educativos al corregimiento el Salto (viaje ida y regreso)	16	$ 190.000	$ 3.040.000
Sub total 3				**$ 12.640.000**	
GRAN TOTAL				**$ 42.940.000**	

El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, en vehículos debidamente habilitados, con conductor idóneo, documentos vigentes, condiciones mecánicas adecuadas y cumplimiento integral de la normatividad aplicable al servicio público de transporte terrestre automotor especial.

El servicio deberá ser prestado únicamente por una empresa de transporte legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte para la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017. Conforme a dicho régimen, esta modalidad solo puede contratarse con empresas debidamente habilitadas y bajo documento contractual que contenga las condiciones, obligaciones y deberes pactados.

Los valores unitarios incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio, tales como conductor, combustible, lubricantes, mantenimiento, revisión preventiva, pólizas obligatorias, SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, peajes,



parqueaderos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Condiciones técnicas de los vehículos

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Estar registrados y vinculados a una empresa habilitada para transporte especial.
2. Contar con tarjeta de operación vigente para la modalidad de transporte especial.
3. Encontrarse en buen estado mecánico, eléctrico, estructural y de seguridad.
4. Tener SOAT vigente.
5. Tener revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
6. Contar con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
7. Tener cinturones de seguridad en todas las sillas disponibles para pasajeros.
8. No superar la capacidad autorizada en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.
9. No transportar pasajeros de pie.
10. Contar con equipo de carretera, botiquín, extintor, llanta de repuesto, herramientas básicas y elementos exigidos por la normativa de tránsito.
11. Contar con salidas de emergencia operables, cuando aplique según la clase de vehículo.
12. Encontrarse en condiciones de aseo, comodidad, ventilación e higiene adecuadas para el transporte de pasajeros.
13. No presentar modificaciones, adaptaciones o adecuaciones no autorizadas.
14. Cumplir con los límites de antigüedad permitidos para la modalidad de transporte especial.

El Decreto 431 de 2017 modificó el régimen del transporte especial y estableció reglas sobre el tiempo de uso de los vehículos de esta modalidad.

3. **OBLIGACIONES ESPECIALES.**

3.1. Prestar el servicio de trasporte según programación emitida por la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte, hacia las distintas veredas, en las fechas y horarios establecidos en dicha programación.

3.2. Garantizar que el servicio de transporte se realice de manera oportuna, en el caso de que algún vehículo presente fallas para realizar la ruta, debe garantizar su reemplazo sin que genere retrasos en la prestación del servicio.

3.3. Garantizar que los servicios descritos en el presente estudio previo cumplan con todas las especificaciones y características consignadas en la propuesta.

3.4. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

3.5. Coordinar con la administración todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

3.6. Contar con los documentos exigidos por ley: Registro en el ministerio de transporte, Revisión técnico-mecánica de los vehículos, SOAT, Licencia de Conducción (para los



conductores que van a prestar el servicio), Póliza de Responsabilidad civil extracontractual.

3.7. No celebrar o ejecutar acto alguno que implique, de cualquiera manera, que el servicio es prestado por una persona no autorizada.

3.8. Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.

3.9. Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad.

3.10. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.6.3.3 del Decreto 1079 de 2015 y la resolución 1069 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los datos que señala la ley.

3.11. Cada vehículo deberá poseer equipo de herramientas, llanta de repuesto, y botiquín, revisión técnico mecánica y seguros obligatorios respectivos.

3.12. El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicas o avería de alguno de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado.

3.13. La empresa de transporte que preste este servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a las personas que transporte como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y riesgos hasta por el monto acá establecido.

3.14. Colaborará con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

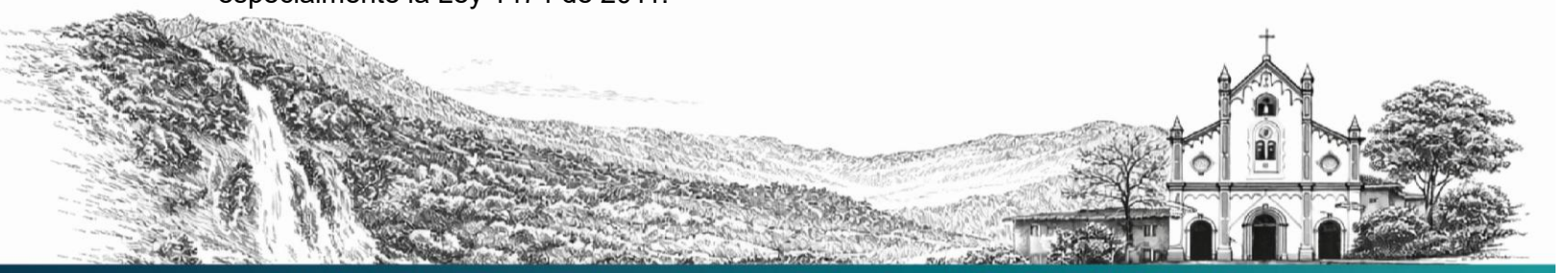
3.15. Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.

3.16. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

3.17. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

3.18. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.



No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

No podrá tener sanciones o medidas correctivas conforme lo establecido en la ley 1801 de 20161.

4. ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a suscribirse será de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($44.940.000) Se realizó una consulta de precios a nivel de la jurisdicción del Municipio de Guadalupe, y demás municipios en los que proveen este tipo de bienes. Lo anterior con base en el análisis del sector, los cuales hacen parte integral de la actuación contractual a suscribir.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las necesidades a satisfacer por parte del Municipio y los precios del mercado, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios. Además, se tuvo en cuenta el consultar con diferentes proveedores para obtener un valor justo para la presente contratación. Se solicitaron varias cotizaciones para poder así determinar el valor justo de la contratación.

El proponente debe incluir todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor.

La Administración municipal para efectos de determinar el valor del futuro contrato, realizó consultas a las empresas especiales de transporte de la zona, con sus características, de modo que se supliera de una manera eficiente la necesidad de la entidad.

Adicionalmente se hace un sondeo en la página de www.colombiacompra.gov.co en procesos similares, encontrado lo siguiente:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Dpto./Mun	Cuantía
MC_041-2026	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LLANADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS CATEGORÍA FUTBOL JUVENIL MASCULINO DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA-NARIÑO PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN	4 DIAS	$2.000.000

			LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2		
MC-09-2023	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL GUADALUPE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DEL TORNEO VEREDAL DE FUTBOL MASCULINO Y FUTBOL SALA FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – ANTIOQUIA.	4 MESES	$32.480.000
MC-17-2023	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL GUADALUPE	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS Y GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GUADLAUPE (RUTA SERVIDA) QUE PARTICIPAN EN DIFERENTES EVENTOS INTERMUNICIPALES ORGANIZADOS POR EL DEPARTAMENTO Y LA NACION	5 MESES	$32.480.000

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realiza con el fin de identificar las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y operativas del mercado relacionado con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, requerido por el Municipio de Guadalupe para garantizar el desplazamiento de delegaciones artísticas, colectivos deportivos, instructores, personal de apoyo y comunidad beneficiaria hacia eventos institucionales municipales e intermunicipales programados por la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte.

La necesidad que da origen al proceso se encuentra asociada al cumplimiento de las metas del sector deporte, recreación y cultura, particularmente aquellas relacionadas con la participación comunitaria, el fomento de la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de expresiones artísticas y culturales, y la asistencia de delegaciones municipales a eventos, encuentros, competencias, festivales e intercambios institucionales. El Municipio no cuenta con parque automotor propio, suficiente ni idóneo para atender dichos desplazamientos de manera segura, oportuna y conforme a la normatividad del transporte especial, razón por la cual se requiere acudir al mercado para contratar una empresa habilitada que preste el servicio bajo condiciones técnicas, legales y operativas adecuadas.

Aspectos jurídicos del sector

El servicio requerido corresponde a transporte terrestre automotor especial de pasajeros, actividad regulada por el sector transporte y sometida a requisitos especiales de habilitación, operación, seguridad, documentación vehicular, pólizas, control de conductores y cumplimiento de las condiciones establecidas por el Ministerio de Transporte.



En consecuencia, la prestación del servicio no puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica que posea vehículos, sino únicamente por empresas legalmente constituidas y habilitadas para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, conforme al régimen previsto en el Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Decreto 1079 de 2015 regula el servicio público de transporte terrestre automotor especial y establece que esta modalidad se presta mediante empresas habilitadas, vehículos vinculados a dichas empresas, tarjeta de operación, documentos vigentes, extracto del contrato y cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para la movilización de grupos específicos de usuarios. Esta regulación resulta aplicable al presente proceso por tratarse de desplazamientos programados de delegaciones deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.

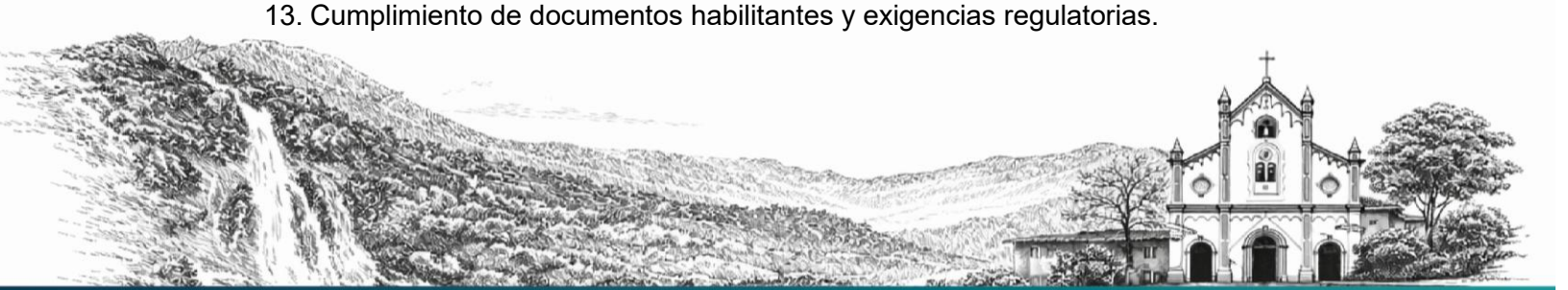
Adicionalmente, en los procesos de mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015 exige que la Entidad indique las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado, su justificación, el plazo, la forma de acreditar capacidad jurídica, experiencia mínima si se exige, y las obligaciones de las partes del futuro contrato. Por tanto, aunque el procedimiento sea simplificado, el análisis del sector debe permitir verificar que el presupuesto, las condiciones técnicas y los requisitos exigidos guardan relación directa con la necesidad pública y con el mercado regulado del transporte especial.

Aspectos económicos del sector

El mercado del transporte terrestre automotor especial de pasajeros se compone de empresas habilitadas que ofrecen servicios de movilización ocasional, programada o por viaje, para entidades públicas, instituciones educativas, organizaciones deportivas, culturales, sociales, comunitarias y particulares que requieren desplazamientos seguros de grupos de personas.

En este mercado, los precios varían de acuerdo con factores como:

1. Tipo de vehículo requerido.
2. Capacidad de pasajeros.
3. Distancia del recorrido.
4. Condiciones de la vía.
5. Tiempo de disponibilidad del vehículo.
6. Si el servicio es municipal, veredal o intermunicipal.
7. Costos de combustible.
8. Peajes, parqueaderos y gastos operativos.
9. Conductor.
10. Seguros obligatorios.
11. Mantenimiento preventivo y correctivo.
12. Reemplazo vehicular en caso de falla.
13. Cumplimiento de documentos habilitantes y exigencias regulatorias.



14. Impuestos, tasas, estampillas y demás costos asociados a la ejecución contractual.

Para determinar el presupuesto oficial, la Entidad tuvo en cuenta la necesidad de contratar servicios de transporte diferenciados según el tipo de desplazamiento requerido. Por ello, se estructuraron dos ítems: un servicio en vehículo tipo campero o camioneta con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros, orientado a desplazamientos de menor número de usuarios o recorridos veredales, y un servicio en vehículo tipo bus con capacidad mínima para treinta (30) pasajeros, destinado a movilizar delegaciones deportivas, artísticas, culturales o comunitarias de mayor tamaño.

El valor estimado del contrato asciende a CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($42.940.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, costos indirectos y demás erogaciones necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Estructura del presupuesto oficial

El presupuesto oficial se estructura con base en los siguientes servicios de trasporte terrestre.

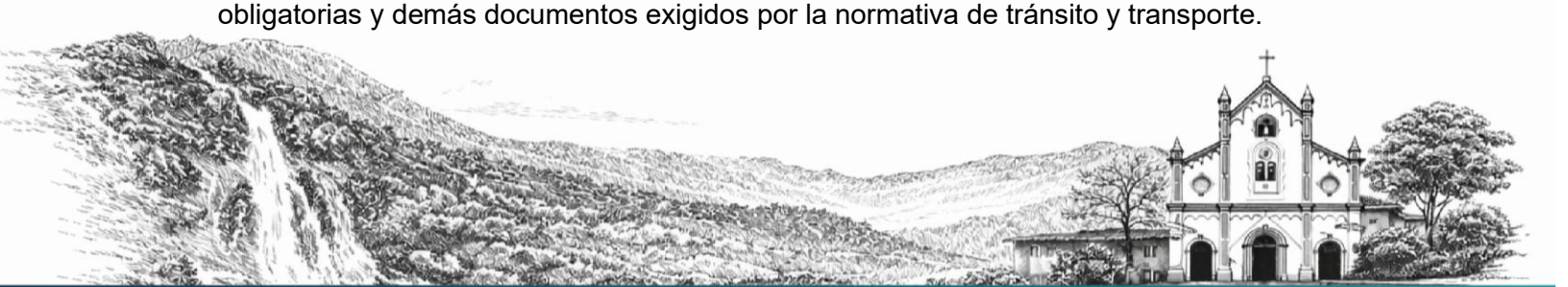
Los valores unitarios incluyen conductor, combustible, operación del vehículo, mantenimiento, seguros obligatorios, SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, pólizas exigidas para la modalidad de transporte especial, documentos reglamentarios, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, peajes, parqueaderos cuando a ello haya lugar, retorno al lugar de origen y demás costos requeridos para prestar el servicio en debida forma.

El contrato se ejecutará por demanda, de acuerdo con la programación oficial emitida por la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte, sin que exista obligación para el Municipio de agotar la totalidad de los viajes estimados si la necesidad institucional no se causa. En todo caso, el reconocimiento económico se realizará únicamente respecto de los servicios efectivamente prestados, autorizados previamente y recibidos a satisfacción por la supervisión.

Análisis de la oferta

En el mercado regional existen empresas dedicadas a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, las cuales pueden contar con vehículos tipo campero, camioneta, microbús, buseta o bus, según la capacidad requerida y las condiciones de cada recorrido.

Para el presente proceso, la Entidad requiere oferentes que acrediten, como mínimo, su habilitación para la prestación del servicio de transporte especial, la disponibilidad de vehículos idóneos para los dos tipos de servicio requeridos, la vinculación de dichos vehículos a la empresa habilitada, la vigencia de la tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas obligatorias y demás documentos exigidos por la normativa de tránsito y transporte.



La oferta del sector no se analiza únicamente desde la disponibilidad de vehículos, sino desde la capacidad real del proponente para prestar el servicio bajo condiciones de seguridad, oportunidad, legalidad y continuidad. En consecuencia, los interesados deberán demostrar que cuentan con la estructura operativa suficiente para atender la programación municipal, reemplazar vehículos en caso de falla mecánica, garantizar conductores idóneos y cumplir las rutas autorizadas sin sobrecupo, sin modificación unilateral de recorridos y sin utilización de vehículos o conductores no autorizados.

Análisis de la demanda

La demanda pública de servicios de transporte especial se presenta de manera frecuente en entidades territoriales que requieren movilizar población beneficiaria, adultos mayores, estudiantes, deportistas, delegaciones culturales, grupos comunitarios, funcionarios o personal de apoyo para el cumplimiento de actividades institucionales.

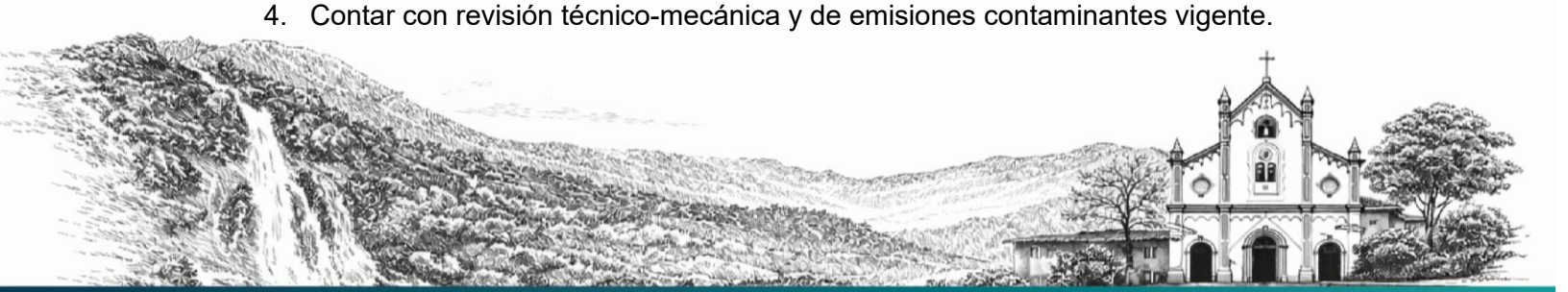
Para el análisis de demanda, el Municipio revisó procesos contractuales similares adelantados por otras entidades territoriales de Antioquia bajo la modalidad de mínima cuantía, relacionados con transporte para programas sociales, culturales, recreativos, deportivos y comunitarios. Dichos antecedentes permiten establecer que este tipo de servicios se contrata de manera habitual por entidades municipales cuando no cuentan con parque automotor suficiente o cuando la actividad requiere vehículos especializados, habilitados y con capacidad de movilizar grupos de pasajeros.

Los procesos de referencia permiten evidenciar que el servicio de transporte para actividades institucionales municipales e intermunicipales se comporta como una necesidad operativa recurrente en municipios con población rural dispersa, agendas deportivas y culturales, participación comunitaria y desplazamientos hacia escenarios ubicados por fuera de la cabecera municipal.

Aspectos técnicos del sector

Desde el punto de vista técnico, el servicio requerido debe garantizar condiciones de seguridad vial, capacidad suficiente, disponibilidad del vehículo, conductor idóneo, cumplimiento de horarios, adecuada planeación del recorrido y observancia de la normatividad de transporte especial.
Los vehículos destinados a la ejecución deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Estar vinculados a una empresa habilitada para transporte especial.
2. Contar con tarjeta de operación vigente.
3. Tener SOAT vigente.
4. Contar con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.



5. Contar con pólizas obligatorias de responsabilidad civil contractual y extracontractual aplicables al servicio.
6. Tener licencia de tránsito.
7. Contar con cinturones de seguridad en las sillas destinadas a pasajeros.
8. No exceder la capacidad autorizada.
9. No transportar pasajeros de pie.
10. Contar con equipo de carretera, botiquín, extintor, llanta de repuesto y herramientas básicas.
11. Encontrarse en adecuadas condiciones mecánicas, eléctricas, estructurales, de higiene y comodidad.
12. Portar el Formato Único de Extracto del Contrato — FUEC o extracto contractual que corresponda, cuando aplique.

La prestación del servicio deberá realizarse conforme a la programación emitida por la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte, en la cual se indicará fecha, hora, lugar de salida, destino, tipo de vehículo requerido, número de pasajeros, responsable del grupo y actividad institucional que origina el desplazamiento.

Cuando se movilicen niños, niñas o adolescentes, el servicio deberá observar condiciones reforzadas de seguridad, tales como listado previo de pasajeros, autorización o acompañamiento responsable cuando aplique, prohibición de sobrecupo, uso de cinturón de seguridad, ascenso y descenso en lugares seguros y reporte inmediato de cualquier novedad, accidente, incidente, retraso o cambio de ruta.

Aspectos regulatorios y restricciones del mercado

El servicio de transporte terrestre automotor especial no es una actividad de libre prestación informal. Se trata de un servicio público regulado, cuya prestación exige habilitación empresarial, vehículos vinculados, documentos vigentes, conductores autorizados, pólizas obligatorias y cumplimiento de las condiciones previstas por el Ministerio de Transporte.

Por tanto, el proceso no está abierto a propietarios individuales de vehículos que no cuenten con habilitación como empresa de transporte especial o que no puedan acreditar que los vehículos ofrecidos se encuentran vinculados a una empresa legalmente habilitada. La exigencia de dichos requisitos no constituye una barrera injustificada a la participación, sino una condición legal y técnica indispensable para proteger la seguridad de los pasajeros, la responsabilidad de la Entidad y la adecuada prestación del servicio.

Adicionalmente, la empresa seleccionada deberá mantener durante toda la ejecución contractual la vigencia de los documentos habilitantes, pólizas, permisos, registros y condiciones técnicas requeridas. La pérdida de habilitación, vencimiento de documentos, inmovilización del vehículo, ausencia de FUEC o utilización de vehículos no autorizados constituirá incumplimiento contractual.



Dinámica de prestación del servicio

La dinámica de prestación del servicio será por demanda, conforme a las necesidades institucionales que se generen durante la ejecución contractual. La Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte solicitará cada servicio de acuerdo con la programación de eventos deportivos, recreativos, culturales, comunitarios o institucionales, indicando las condiciones mínimas del desplazamiento.

Cada servicio deberá comprender, como mínimo:

1. Disponibilidad del vehículo en la fecha y hora programada.
2. Presentación del vehículo en el punto de salida autorizado.
3. Verificación de documentos del vehículo y conductor.
4. Cumplimiento de la ruta autorizada.
5. Traslado seguro de los pasajeros.
6. Retorno al lugar definido por la Entidad.
7. Reporte de novedades.
8. Constancia de prestación del servicio.
9. Soporte documental para el pago.

La empresa contratista deberá contar con capacidad de respuesta frente a fallas mecánicas, cambios operativos, retrasos justificados o necesidad de reemplazo del vehículo, sin que ello genere mayores costos para el Municipio ni afecte la participación de las delegaciones en los eventos programados.

Variables que inciden en el precio

El valor de cada viaje se encuentra determinado por las siguientes variables:

Variable	Incidencia en el precio
Tipo de vehículo	Define capacidad, consumo de combustible, costos de operación y tarifa por viaje.
Capacidad de pasajeros	Los buses tienen mayor costo por capacidad, operación, seguros y mantenimiento.
Distancia del recorrido	A mayor distancia, mayor consumo, tiempo de conductor y desgaste vehicular.
Condiciones de vía	Los recorridos veredales pueden exigir vehículos tipo campero o camion
Tiempo de espera	Los eventos deportivos y culturales pueden requerir disponibilidad durante varias horas.
Costos de combustible	Inciden directamente en el valor operativo del servicio.
Peajes y parqueaderos	Deben entenderse incluidos cuando resulten necesarios para el recorrid



Seguros y pólizas	Hacen parte de los costos obligatorios del servicio de transporte especia
Documentación habilitante	La empresa debe mantener tarjeta de operación, FUEC, SOAT y revisió vigente.
Reemplazo vehicular	El contratista debe prever contingencia ante fallas o averías.
Impuestos y descuento	El valor ofertado debe incluir tributos, tasas, estampillas y demás costos aplicables.
Variable	Incidencia en el precio

Con base en estas variables, el presupuesto oficial se considera adecuado para atender los servicios estimados, sin perjuicio de que la adjudicación se realice al oferente que cumpla la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos y presente el menor valor conforme a las reglas de mínima cuantía.

Estudio de la demanda

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, tales como:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Dpto./Mun	Cuantía
MC_041-2026	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LLANADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS CATEGORÍA FUTBOL JUVENIL MASCULINO DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA-NARIÑO PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2	4 DIAS	$2.000.000
MC-09-2023	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL GUADALUPE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DEL TORNEO VEREDAL DE FUTBOL MASCULINO Y FUTBOL SALA FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – ANTIOQUIA.	4 MESES	$32.480.000
MC-17-2023	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL GUADALUPE	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS Y GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GUADLAUPE (RUTA SERVIDA) QUE PARTICIPAN EN DIFERENTES EVENTOS	5 MESES	$32.480.000

			INTERMUNICIPALES ORGANIZADOS POR EL DEPARTAMENTO Y LA NACION		

Conclusión del análisis del sector

El análisis del sector permite concluir que existe un mercado regulado de empresas habilitadas para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, con capacidad de atender desplazamientos municipales, veredales e intermunicipales de delegaciones deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.

El presupuesto oficial de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($42.940.000) se encuentra soportado en la necesidad de contratar lo especificado en vehículos tipo campero o camioneta y en vehículo tipo bus, bajo la modalidad de pago por servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción. Los valores unitarios incluyen los costos asociados a la operación integral del transporte, documentación, seguros, conductor, combustible, impuestos y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.

En consecuencia, la contratación resulta técnica y económicamente procedente para satisfacer la necesidad identificada por la Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte, garantizar la participación de las delegaciones municipales en actividades institucionales y asegurar que el servicio sea prestado por una empresa habilitada, con vehículos idóneos, conductores autorizados y cumplimiento de la normativa vigente en materia de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto. Por tanto, habida consideración de que el valor del futuro a contratar es inferior a $49.025.340, se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en las normas referidas, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

4.2.1. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, El Municipio de Guadalupe define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ya que la entidad estatal requiere de trasporte para la realización de actividades propias de la administración.



4.1.2 FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato contra factura, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de rutas servidas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta, que hace parte integral del presente contrato. El municipio cancelará al contratista, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular. Los pagos señalados quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Los pagos señalados quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

4.1.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato que llegue a suscribirse se financiará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

N° Certificado disponibilidad presupuestal	2026-SH-130-1-0000000507
Fecha de Expedición	6 de noviembre de 2026
Rubro	2.3.2.02.02.009
Descripción del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor Presupuestado en CDP	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($42.940.000)

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será cuarenta y cinco (45) días a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, hasta agotar el presupuesto asignado, sin que en ningún caso supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



El precio es el factor de selección del proponente. La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

> ***"Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."*

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los bienes o servicios se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.

7. EVALUACIÓN DEL RIESGO.

La experiencia del contratista debe permitirle proveer el riesgo en el servicio, por lo que no habrá reajuste por ningún motivo.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista	Demandas por desequilibrio económico del contrato. Procesos de responsabilidad fiscal. Detrimento patrimonial. Detrimento de la imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo	Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	1	3	4	Bajo	Si	Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión análisis del sector económico.	Durante la etapa de planeación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado establecimiento de requisitos habilitantes para el proceso de selección.	Demandas. Procesos de responsabilidad disciplinaria. Inadecuada selección del contratista.	1	3	4	Bajo	Secretaría de Educación para la Cultura y el	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes.	1	3	4	Bajo	No	Secretaría de Educación para la Cultura y el	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión estudios previos.	Durante la etapa de planeación.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria.	1	2	3	Bajo	Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión análisis del sector económico y estudios previos.	Durante la etapa de planeación.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la entidad territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas. Incumplimiento metas Plan de Desarrollo. Procesos de responsabilidad disciplinaria o fiscal.	2	4	6	Alto	Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte	Analizar el Plan de Acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos. Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	1	4	5	Medio	No	Secretaría de Educación para la Cultura y el Deporte	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Evidenciar existencia en el PAA.	Durante la etapa de planeación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad.	Demandas. Inadecuada selección del contratista. Procesos de responsabilidad disciplinaria o fiscal.	1	3	4	Bajo	Secretaría General y de Gobierno	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Secretaría General y de Gobierno	Etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Revisión estudios previos.	Durante la etapa de selección.
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna.	Incumplimiento metas Plan de Desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto.	2	5	7	Alto	Secretaría General y de Gobierno	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector.	1	5	6	Alto	Si	Secretaría General y de Gobierno	Etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de la oferta con precio artificialmente bajo.	Posible desequilibrio económico del contrato. Demandas. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria.	2	3	4	Bajo	Secretaría General y de Gobierno	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo.	1	3	4	Bajo	Si	Secretaría General y de Gobierno	Etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato.	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista. Aplicación de pólizas. No se inicia el contrato o se presentan demoran sen el inicio del mismo.	1	5	6	Alto	Contratista	Reporte ante Cámara de Comercio y demás entidades competentes.	1	5	6	Alto	Si	Contratista	Etapa de contratación	Al finalizar la etapa de contratación	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación.	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, disciplinaria.	1	2	3	Bajo	Secretaría de Hacienda	Realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Hacienda	Etapa de contratación	Al finalizar la etapa de contratación	Verificar la carpeta del contrato.	Entre la firma del contrato y el inicio de la ejecución.
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista.	Etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución.	Supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.



11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen.	Retraso en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Supervisor	Asignado como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución.	Supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.



8. RÉGIMEN LEGAL.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.21.4.9 y demás normas pertinentes con la materia

9. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de Guadalupe** para los **contratos de PS**, la siguiente tabla es meramente enunciativa por tanto en caso que se omita alguno no es título suficiente para omitir su pago o impedir su descuento y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	**Persona Natural**	**Persona jurídica**
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.5 % del valor total del contrato	2.5 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Impuesto de Industria y Comercio	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Rete fuente	Declarantes 2.5%, No declarantes 3.5%	Declarantes 2.5%, No declarantes 3.5%
Estampilla Pro-Justicia	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

10. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la Secretaria Educación para la Cultura y el Deporte, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

11. SEÑALAMIENTO SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Acorde a las directrices normativas y a las indicaciones dadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia compra



eficiente, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por ende en observancia de las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vinculen el Estado Colombiano, se aclara que los contratos interadministrativos se encuentran incluidos en la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, numeral 17.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-SI	-$818.781.000	-	-No
	México	-No	-	-	-No
	Perú	-Si	--$818.781.000	-	No
Canadá		-No	-	-	No
Chile		-Sí	-$818.650.000	-	No
Corea		-No	-	-	No
Costa Rica		-Sí	- $1.162.733.000	-	No
Estados Unidos		-No	-	-	No
Estados AELC		-Sí	$818.600.000	-	No
México		-No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	-Sí	-Menor cuantía de la entidad ($245.784.840)	-	No
	Guatemala	-Sí	-Menor cuantía de la entidad ($245.784.840)	-	No



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Honduras	-No	-		No
Unión Europea		-Sí	-$859.752.000	-	No

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

No obstante, existe excepción que corresponde a **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

ALEXANDER CARDONA MORALES
Secretario de Educación para la Cultura y el Deporte
Guadalupe- Antioquia
Teléfono de contacto: 314 8310992
Correo de contacto: deporteycultura@guadalupe-antioquia.gov.co

C.C. Alcalde Municipio de Guadalupe Antioquia

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA
Proyectó:	ALEXANDER CARDONA MORALES/Secretario de Educación para la Cultura y el Deporte	
Aprobó	GAj . Asesorías jurídicas	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.		

